



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

Culiacán, Sinaloa, 09 de enero de 2020.

**Estimado solicitante
Presente.-**

En atención a su solicitud con folio número 00036220, realizada a través de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, de conformidad con el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa se le requiere para que aclare:

En dicha solicitud dice:

"Información sobre infraestructura tecnológica en Tribunales Superiores de Justicia y Juntas de Conciliación y Arbitraje.

El presente cuestionario se relaciona con un apoyo que se le estará presentando al Banco Interamericano de Desarrollo a principios del 2020, el cual se relaciona con el diseño de un posible sistema de gestión que ayude a los tribunales y juntas del país a manejar de mejor forma, y en un entorno de recursos escasos, la transición derivada de la reforma laboral. Se requiere saber cierta información técnica sobre los sistemas y la infraestructura tecnológica de la institución para asegurar la posibilidad de implementación del sistema de gestión en los distintos estados del país. Pensar un sistema en abstracto puede tener el efecto de no ser implementable en ciertas instituciones por falta de atención a ciertas restricciones materiales, humanas o financieras. Es importante notar que los costos del diseño del sistema corren a cargo del Banco Interamericano de Desarrollo; no se le está solicitando esta

SALA SUPERIOR

BLVD. ALFONSO ZARAGOZA MAYTORENA No. 1980 NORTE, DESARROLLO URBANO TRES RIOS.
PRIMERA Y SEGUNDA PLANTA DE LA TORRE C DEL CORPORATIVO 120, CULIACÁN, SINALOA.
TEL. Y FAX (667)750-88-69



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

información con fines de venta de productos. Agradecemos su cooperación".

De acuerdo a lo señalado en su solicitud de información se precisa: *"Información sobre infraestructura tecnológica en Tribunales Superiores de Justicia y Juntas de Conciliación y Arbitraje". En relación a lo anterior, se le informa que somos un Tribunal de Justicia Administrativa autónomo, por lo que no entramos en ninguno de los dos supuestos que menciona en su petición.*

De igual forma, se solicita al **peticionario** que aclare si requiere la información solicitada de este Sujeto Obligado.

Asimismo, se le solicita que en un plazo no mayor a diez días hábiles presente la aclaración, de lo contrario se tendrá por no presentada la solicitud. Lo anterior con fundamento en el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Lic. Dianet Pérez Castro
Titular de la Unidad de Transparencia